

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835 DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

> Guayaquil, 28 de febrero de 2020 Oficio No. BCBG-CT-0137-2020

Ingeniera
Beatriz Moyano Saltos
SUBCOORDINADORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DELEGADA DEL PRIMER JEFE
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO No. IMP-BCBG-0001-2020

De mis consideraciones:

De conformidad con lo determinado en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente dispone lo siguiente: "Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso."; adjunto al presente sírvase encontrar el Acta de Evaluación No. 004-2020-IMP-BCBG-0001-2020 de fecha febrero 27 de 2020 del proceso de Selección de Proveedor para Adquisición en el Extranjero No. IMP-BCBG-0001-2020 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA DIVISION DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL" en la cual los miembros de la Comisión Técnica resolvieron calificar la oferta presentada por el oferente STANLEY BLACK & DECKER, INC., por cumplir integralmente con las especificaciones técnicas y requisitos mínimos solicitados en el pliego del proceso, además de obtener una ponderación de 100 puntos en la evaluación por puntaje; recomendando la adjudicación del contrato al oferente en mención.

Particular que pongo a su conocimiento con la finalidad que lo resuelto en el acta que se adjunta sea acogido por su autoridad y se emita la correspondiente resolución motivada adjudicando el contrato al oferente antes mencionado, conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Adjudicación.- "La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos".

Atentamente,

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

CPA. Emma Mackliff Hidalgo

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

AVE./CGCP./

Recibido